



RAD.: 081374089001-2021-00096

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: CARLOS ALBERTO MIRANDA TOVAR y
ANYELI ALEJANDRA LEIVA BARRAZA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que parte interesada subsanó la demanda en tiempo, recibida el 26/08/2021 a través del correo electrónico institucional y se encuentra pendiente su admisión. Sírvese a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 1º. De septiembre del 2021.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Primero (1º). De septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores CARLOS ALBERTO MIRANDA TOVAR y ANYELI ALEJANDRA LEIVA BARRAZA, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 5 de octubre del 2021, a partir de las 10:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores CARLOS ALBERTO MIRANDA TOVAR Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.484.668 expedida en campo de La Cruz Atlántico y ANYELI ALEJANDRA LEIVA BARRAZA identificada con cedula de ciudadanía No 1.151.474.598 expedida en Barranquilla Atlántico, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios CARLOS ALBERTO MIRANDA TOVAR y ANYELI ALEJANDRA LEIVA BARRAZA para el día 05 de octubre del 2021, a partir de las 10:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores MARTIN ALONSO DE LA HOZ ROMO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.066.371 expedida en Pivijay (Mag.), y la señora PAOLA PATRICIA SALAS SALAS identificada con cedula de ciudadanía No. 22.665.857 expedida en campo de La Cruz Atlántico, residentes en la Calle 2 No. 11 - 39 del Municipio Campo



de la Cruz, en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- SOLICITANTES:

Carlos Alberto Miranda Tovar y Anyeli Alejandra Leiva Barraza
correo electrónico anreleivabarraza@gmail.com
Contactos Nos. 3014844310 y 3042424667

- TESTIGOS:

Martin Alonso de La Hoz Romo:
Contacto No. 3137539199

Paola Patricia Salas Salas:
Contacto No. 3155004538

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

*María Cecilia Castañeda Flores
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Campo De La Cruz*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 073edd52f7b0bed6f754500ef2ab1401f2a41cb4368bf30eb5d97483abbba6f
Documento generado en 01/09/2021 04:37:45 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz
Notifica por estado No. 077
La secretaria, Griselda
Toscano Castro